

**PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES
PANEL INTERNACIONAL DE REVISION**

**GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL
ATUN**

ACTAS DE LA 13ª REUNION

**Antigua (Guatemala)
17 de junio de 2003**

Presidenta: Pat Donley (Estados Unidos)

AGENDA

1. Apertura de la reunión
2. Adopción de la agenda
3. Planes Nacionales de Seguimiento de Atún
4. Análisis de la instrumentación del sistema de certificación *dolphin safe*
5. Modificaciones técnicas del certificado *dolphin safe* y lineamientos y procedimientos para el uso de la etiqueta *dolphin safe*
6. Clasificación de pescado recibido de buques sin observador
7. Recomendaciones para el PIR
8. Otros asuntos
9. Fecha y sede de la próxima reunión
10. Clausura

ANEXOS

1. Lista de asistentes
2. RSA originales recibidos por la Secretaría, 2002-2003
2. Certificado *dolphin safe* modificado

DOCUMENTOS

- [TT-13-03](#) Análisis de planes nacionales de seguimiento y verificación del atún
[TT-13-03a](#) Estimación del costo de mantener observadores a bordo del buque hasta que se descargue la captura
- [TT-13-04](#) Resumen del programa de certificación *dolphin safe*
[TT-13-05](#) Modificaciones técnicas del certificado *AIDCP dolphin safe*

La 13ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún fue celebrada en Antigua (Guatemala) el 17 de junio de 2003. En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por la Sra. Pat Donley, de Estados Unidos, Presidenta del Grupo de Trabajo.

2. Adopción de la agenda

La agenda provisional fue adoptada, añadiéndole un nuevo punto sobre la clasificación de pescado recibido de buques sin observador.

3. Planes Nacionales de Seguimiento de Atún

La presentación por El Salvador sobre su Sistema de Seguimiento de Atún nacional, programada para la presente reunión, fue aplazada hasta la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

Conforme a las instrucciones de la 31ª reunión del Panel Internacional de Revisión, la Secretaría presentó su análisis de los planes nacionales de seguimiento y verificación de atún ([Documento TT-13-03](#)). El Dr. Robin Allen, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), explicó los resultados de los análisis realizados desde la última reunión del Grupo de Trabajo. Varios miembros describieron las modificaciones realizadas a sus planes, o información adicional remitida a la Secretaría, para que sus planes fuesen compatibles con el [Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún](#) del APICD.

El Grupo de Trabajo acordó que los planes ya clasificados como compatibles – El Salvador y Vanuatu - más aquéllos de Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, México, y la Unión Europea, deberían ser remitidos al PIR.

El Grupo de Trabajo notó que Bolivia, Honduras, Nicaragua, y Venezuela no han presentado planes de seguimiento de atún, y por tanto no pueden emitir certificados *dolphin safe*.

4. Análisis de la instrumentación del sistema de certificación *dolphin safe*

El Dr. Allen presentó el [Documento TT-13-04](#), en el que se presenta información sobre los certificados *dolphin safe* emitidos y discrepancias entre los pesos reportados en los certificados y los RSA correspondientes. Notó que en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo se pidió a la Secretaría proponer un nivel de discrepancia entre el peso en un certificado *dolphin safe* y los RSA correspondientes que ocasionaría una investigación automática de la diferencia. Ya que los pesos registrados en los RSA son estimaciones hechas en el momento de cargar el atún en el buque, hay casi siempre cierta variación entre esos pesos y los pesos de báscula registrados en los certificados. La Secretaría no considera que tenga caso investigar diferencias de menos de 10%, y recomienda por lo tanto que se investiguen casos de discrepancias mayores del 10%.

El Dr. Allen notó que es posible que surjan dudas acerca de la validez de un certificado si los datos en el mismo no se ajustan a los datos en los RSA correspondientes, y que en 2002, y hasta la fecha en 2003, hubo solamente dos casos de discrepancias de 10% o más, y 11 casos de discrepancias de 5% o más. Tuvo lugar una discusión sobre el porcentaje de discrepancia más adecuado para provocar una investigación, con sugerencias de consideración de un nivel más bajo. Finalmente se acordó que 10% sería el nivel provisional usado por la Secretaría para solicitar una investigación. En la próxima reunión del Grupo de Trabajo en octubre, la Secretaría presentará una comparación más detallada de los pesos en los certificados y RSA, desglosada por autoridad nacional.

El Dr. Allen presentó también información sobre el número de RSA originales remitidos a la Secretaría por las autoridades nacionales en 2002 y 2003 (Anexo 2). Se señaló que, mientras que el nivel de cumplimiento de algunas es alto, otras no habían mejorado en 2003 su nivel de cumplimiento de 2002. El Dr. Allen notó que la Secretaría tenía el 100% de los RSA, en original o copia. Tuvo lugar una discusión general de las dificultades de remitir los RSA originales de forma oportuna. En respuesta a una pregunta, el Dr. Allen explicó que, en los casos en los que el observador desembarca antes de ser

descargada la captura, lleva los RSA originales a una oficina regional de la CIAT, de donde son enviados a la autoridad nacional responsable de enviarlos a la Secretaría.

El Dr. Allen recordó también a la reunión de que, en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo, tras una discusión de posibles motivos por no remitir los RSA originales a la Secretaría de forma oportuna, se pidió a la Secretaría investigar el costo de mantener a los observadores a bordo del buque hasta que se descargase la captura, y los procedimientos pertinentes seguidos en las oficinas regionales de la CIAT. La Secretaría informó que el personal de la CIAT en Ecuador, Panamá y Venezuela estaban siguiendo los procedimientos correctamente, y que el costo adicional de mantener al observador a bordo del buque en los 70 viajes investigados en 2002 sería en total unos US\$25,000. Tras discutir el tema, el Grupo de Trabajo decidió, debido al costo que implicaba, no recomendar que los observadores permaneciesen a bordo hasta que el buque llegase a su destino final.

5. Modificaciones técnicas del certificado *dolphin safe* y lineamientos y procedimientos para el uso de la etiqueta *dolphin safe*

El Dr. Allen presentó el [Documento TT-13-05](#), y explicó los cambios técnicos en el certificado propuestos por la Secretaría. Tras discutir la propuesta, el Grupo de Trabajo acordó elevar al PIR el certificado modificado (Anexo 3), junto con un cambio correspondiente en las instrucciones.

Este punto de la agenda dio lugar a una discusión considerable de la importancia de poder comparar el peso de atún procesado registrado en el certificado con el peso del pescado entero en el RSA correspondiente. Varias delegaciones comentaron que era importante saber los factores de conversión usados por la industria para relacionar el peso procesado con el peso entero del pescado. El Dr. Allen hizo hincapié en la necesidad de saber el peso de báscula de la captura para poder hacer cualquier comparación válida. Finalmente, se pidió a la Secretaría investigar los factores usados por las industrias atuneras de los países miembros para convertir el peso de pescado entero a peso de producto atunero e informar a la próxima reunión del Grupo de Trabajo de los resultados.

6. Clasificación de pescado recibido de buques sin observador

La Presidenta introdujo este punto de la agenda, explicando su preocupación que las instrucciones a los observadores propuestas por la Secretaría para casos de atún transferido en el mar de un buque sin observador a bordo a uno con observador, descritas en la carta del Dr. Allen del 4 de abril, establecían una tercera categoría de atún, ni *dolphin safe* ni no *dolphin safe*. El Dr. Allen explicó los motivos de la propuesta, y el Grupo de Trabajo discutió cómo clasificar ese atún. Se acordó que atún transferido en el mar de un buque sin observador a bordo a uno con observador debería ser clasificado como no *dolphin safe*. El Grupo de Trabajo acordó elevar esta decisión al PIR, y pedir a la Secretaría informar, en la próxima reunión, si esto requeriría enmiendas de documentos o procedimientos del APICD.

7. Recomendaciones para el PIR

El Grupo de Trabajo tuvo tres recomendaciones para el PIR:

1. Que los planes de seguimiento y verificación de Colombia, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, México, la Unión Europea y Vanuatu sean remitidos al PIR como compatibles con el Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún.
2. Que el PIR analice el Certificado *Dolphin Safe* e instrucciones modificados (Anexo 3), y recomiende que la Reunión de las Partes apruebe el uso de los mismos.
3. Que atún transferido en el mar de un buque sin observador a bordo a uno con observador a bordo sea clasificado como no *dolphin safe*

8. Otros asuntos

No se trató ningún otro asunto.

9. Fecha y sede de la próxima reunión

Se acordó que la próxima reunión del Grupo de Trabajo tendría lugar inmediatamente antes de la próxima reunión del PIR, prevista para octubre de 2003 en La Jolla.

10. Clausura

La reunión fue clausurada el 17 de junio de 2003.

Anexo 1.

**INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES**

**PERMANENT WORKING GROUP ON TUNA TRACKING
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATUN**

13rd MEETING - 13^a REUNION

June 17, 2003 – 17 de junio de 2003

Antigua, Guatemala

ASISTENTES - ATTENDEES

COLOMBIA

JAIME E. RIVAS
ARMANDO HERNÁNDEZ
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

COSTA RICA

ASDRÚBAL VÁSQUEZ
INCOPECA

ECUADOR

LUIS TORRES NAVARRETE
Ministerio de Comercio Exterior,
Industrialización, Pesca y Competitividad

EL SALVADOR

SONIA SALAVERRIA
Ministerio de Agricultura y Ganadería

EUROPEAN UNION - UNION EUROPEA

JOHN SPENCER
ALAN GRAY
Directorate General of Fisheries

JUAN IGNACIO ARRIBAS
Secretaría General de Pesca Marítima
JAVIER ARÍZ TELLERIA
Instituto Español de Oceanografía

GUATEMALA

PABLO GIRÓN
XIOMARA GOMEZ
RODOLFO FUENTES
FRATERO DIAZ MONGE
SERGIO RUANO
SERGIO GUZMÁN
ALEJANDRO ARRIVILLAGA
JUAN H. SEGURA
RUBEN LOPEZ BRAN

CARLOS R. LIUTI
SANTIAGO YEE
SAMUEL COLOMA
LUIS A. LOPEZ
FAUSTINO AREVALO
ROSALINA VILLEDA
ERICK MORATAYA
VICTOR LOPEZ
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

MEXICO

RICARDO BELMONTES
CONAPESCA
LUIS FLEISCHER
Instituto Nacional de la Pesca

MICHEL DREYFUS
HUMBERTO ROBLES
FIDEMAR
MÁXIMO CARVAJAL
LUIS FUEYO
SEMARNAT/PROFEPA

PANAMA

ARNULFO FRANCO
Autoridad Marítima de Panamá

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - UNITED STATES OF AMERICA

DAVID HOGAN
Department of State
PAT DONLEY
BRETT SCHNEIDER

PAUL ORTIZ
MICHELLE ZETWO
National Marine Fisheries Service

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES --NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

NINA YOUNG
The Ocean Conservancy

MOISÉS MUG
World Wildlife Fund

TUNA INDUSTRY – INDUSTRIA ATUNERA

ERNESTO ESCOBAR
RAMÓN MONTAÑO

JULIO MORÓN

SECRETARIA - SECRETARIAT

ROBIN ALLEN, Director
ERNESTO ALTAMIRANO
DAVID BRATTEN
ALEJANDRA FERREIRA

BRIAN HALLMAN
BERTA JUÁREZ
NICHOLAS WEBB

Anexo 2.

**ORIGINALES DE RSA RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA
ORIGINAL TTFs RECEIVED BY THE SECRETARIAT**

15 JUN 2003

Viajes iniciados en						
2002			2003 ¹			
Viajes	Originales recibidos		Viajes	Originales recibidos		
	No.	%		No.	%	
Trips departing in						
2002			2003 ¹			
Trips	Originals received		Trips	Originals received		
	No.	%		No.	%	
COL	73	18	25	30	9	30
CRI	54	45	83	19	3	16
ECU	303	291	96	120	117	98
EUR	10	7	70	4	3	75
GTM	12	7	58	2	2	100
MEX	174	138	79	87	65	75
PAN	19	9	47	5	3	60
PER	8	4	50	6	4	67
SLV	8	1	13	4	0	0
USA	14	14	100	3	3	100
VEN	69	46	67	20	1	5
Total	744	580	78	300	210	70

¹ Arribado al—Arrived by 31 MAY 2003



Certificado Atún *AIDCP Dolphin Safe*

Este documento certifica que el atún o producto derivado asociado con este documento y con los Registros de Seguimiento de Atún (RSA) indicados fue capturado por buques de una Parte del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), satisface las normas establecidas bajo el APICD para la certificación *dolphin safe*, y puede llevar la Marca de Certificación *AIDCP Dolphin Safe*. Para verificar esta certificación, o para información sobre el APICD, sírvase comunicarse con la Secretaría del APICD, Comisión Interamericana del Atún Tropical, 8604 La Jolla Shores Drive, La Jolla CA 92037-1508, EE.UU.; Tel: 858 546 7100; Fax: 858 546 7133; www.iattc.org; o por correo electrónico a dsafemaster@iattc.org.

Ver instrucciones al dorso

A.	Peso entero congelado:	
	Número de RSA	Peso (todas especies)
1.		TM
2.		TM
3.		TM
4.		TM
5.		TM
6.		TM
7.		TM
8.		TM
9.		TM
10.		TM
Total:		TM

B. Procesamiento primario y peso total del atún asociado con este certificado:	
Tipo de procesamiento primario	Peso:
	TM
	TM
Número de lote:	

C. Certificación de la Autoridad Nacional Competente del APICD:	
La autoridad nacional competente autoriza al portador del presente Certificado utilizar la Marca de Certificación <i>AIDCP Dolphin Safe</i> en el envase de todo producto que contenga atún específicamente asociado con el presente Certificado.	
Firma:	SELLO
Nombre:	
Agencia:	
Fecha (día-mes-año):	

**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL CERTIFICADO AIDCP ATUN DOLPHIN
SAFE**

Certificado No.: **No escriba en estas casillas**

IMPORTANTE: En las secciones A y B, cruce con una “X” toda casilla en la que no anote información. No será válido un certificado con casillas en blanco.

A. NUMERO DE RSA y PESO ENTERO CONGELADO DEL ATÚN ASOCIADO CON ESTE CERTIFICADO

En los renglones 1 a 10, para cada *Registro de seguimiento de atún* (RSA) asociado con este certificado, anote el número del RSA, y el peso entero de báscula confirmado (**antes de ser procesado el pescado**), en toneladas métricas.

B. PROCESAMIENTO PRIMARIO Y PESO TOTAL DEL ATÚN ASOCIADO CON ESTE CERTIFICADO

Si el pescado asociado con este certificado ha sido procesado, anote el tipo de procesamiento primario (lomos, enlatado, etc.) y el peso del producto terminado, en toneladas métricas.

C. CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE DEL APICD

FIRMA, NOMBRE, AGENCIA, FECHA Y SELLO OFICIAL

El certificado no es válido sin el sello oficial de la autoridad nacional competente y el nombre y firma de un representante de dicha autoridad cuyo nombre y firma estén registrados con la Secretaría.